

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1480

TEMUCO,

19 MAYO 2015

VISTOS:

- 1.- La solicitud de la JJVV "Villa Los Castaños", respecto de inmueble destinado a equipamiento municipal.-
- 2.- Los contenidos de la Carpeta de Loteo Barrio Los Castaños II, N° 54/2007.-
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la JJVV "Villa Los Castaños", ha solicitado en comodato un inmueble municipal, ubicado en Calle Las Golondrinas N° 0576, de la Villa Los Castaños, sector Labranza, postulación que se encuentra en tramitación, en donde se encuentra emplazada la sede social de la citada JJVV.-
- 2.- Que, la JJVV antes señalada, se encuentra actualmente ocupando la Sala Multiuso, siendo la coordinadora y responsable de la administración de dicha sede, para lo cual deberá contar con un título jurídico que los habilite para ocupar legalmente el terreno postulado.
- 3.- Que, el terreno solicitado, se trata de un inmueble destinado a equipamiento comunitario, denominado **Equipamiento Cesión Municipal N° 1, de la manzana B2**, ubicado en Calle Las Golondrinas N° 0576 con una superficie de 579,85 metros, cuyos deslindes especiales son los siguientes: **NORTE:** en 20,28 metros con calle Las Golondrinas; **NOR PONIENTE:** en 4 metros con Pasaje Las Guitarras (Ex pasaje 6 A) y Calle Las Golondrinas ; **SUR:** en 18,25 metros con Pasaje las Quenas (Ex Pasaje 7); **ORIENTE:** en 26,74 metros con lote 4 y 38; **PONIENTE:** en 20,84 metros con Pasaje Las Guitarras (Ex Pasaje 6-A) ; y **NOR PONIENTE:** en 4 metros con Pasaje Las Quenas (Ex Pasaje 7) y Pasaje las Guitarras (Ex Pasaje 6-A). Rol de Avalúo 2359-42.
- 4.- Que, dicho equipamiento comunitario fue recepcionado definitivamente como tal, según da cuenta el certificado de recepción de urbanización N° 10/2013, de fecha 06 de mayo de 2013, del Director de Obras Municipales.-
- 5.- Que efectuado levantamiento topográfico por la Dirección de Planificación en el mes de julio de 2014, se constato que materialmente el terreno tiene una superficie de 576,65 m2. siendo sus deslindes especiales los siguientes: **NOR-PONIENTE:** en 3,85, y 20,45 metros con Calle Las



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Golondrinas, separado por cerco recto respectivamente ; **NOR-ORIENTE**: en 26,90 metros con otros propietarios, separado por cerco recto. **SUR-ORIENTE**: en 18,80 metros con Pasaje Las Quenas, separado por cerco recto; y **SUR-PONIENTE**: en 3,85 metros y 20,45 metros con Pasaje Las Guitarras, separado por cerco recto respectivamente.

6.- Que, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.218, que modificó el artículo 135 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, los equipamientos comunitarios se considerarán, por el solo hecho de haberse producido la recepción definitiva del respectivo Loteo, incorporados al dominio municipal, por disposición de la ley.-

7.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los bienes municipales que se encuentren dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.

8.- Que el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.

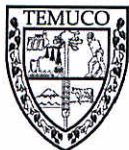
9.- Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1316 de fecha 04 de mayo de 2015, por contener errores en cuanto a la superficie y descripción de los deslindes.

2.- Otórguese a la JJVV "Villa Los Castaños", un permiso de ocupación de bien inmueble municipal, respecto de equipamiento comunitario denominado Equipamiento Cesión Municipal N° 1, de la manzana B2, ubicado en Calle Las Golondrinas N° 0576 con una superficie de 576,65 m2. cuyos deslindes se detallan en el considerando N°5 del presente Decreto.

3.- El permiso se otorga por el período de 1 año, plazo que será renovable por iguales períodos, de forma automática y sucesiva.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.- Se deja constancia que el presente permiso, queda sujeto a la condición de que la JJVV "Villa Los Castaños", destine la Sede Social exclusivamente a fines comunitarios, y deberá estar a disposición de las demás instituciones sociales y comunitarias del sector, no pudiendo denegarse injustificadamente su uso, ni realizar exigencias o exigir el pago de suma alguna de dinero por el uso comunitario del inmueble, más allá de aquellas indispensables para el mantenimiento del bien objeto del presente permiso.-

5.- Los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos básicos del inmueble objeto del presente permiso, serán de cargo de la JJVV "Villa Los Castaños".-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA-NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cmp

- Dirección A. Jurídica
- SECPLAC (comodatos)
- Oficina de Partes